

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO por el que se faculta a los magistrados y/o encargados del despacho de los Tribunales Unitarios Agrarios que pudieran resultar afectados en caso de desviarse la ruta del huracán Dean, para suspender los procesos y procedimientos en esos tribunales a partir del veintidós de agosto de dos mil siete, hasta el momento en que concluya la llegada del citado huracán y, en su caso, se restablezcan las condiciones necesarias para el normal funcionamiento de éstos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

El Secretario General de Acuerdos, por instrucciones del Presidente, da cuenta al Pleno del Tribunal Superior Agrario en sesión extraordinaria administrativa de la fecha, con las noticias emitidas en los medios informativos y los reportes del Sistema Meteorológico Nacional, respecto de la llegada y paso del huracán "Dean", en las próximas horas a diversos estados de la República, como lo son Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.- Conste.

Vista la cuenta anterior y tomando en cuenta que en los estados antes referidos se encuentran ubicados los siguientes Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos: 3, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 4, con sede en Tapachula, Chiapas; 11, con sede en Guanajuato, Guanajuato; 12, con sede en Chilpancingo, Guerrero; 41, con sede en Acapulco, Guerrero, Distrito 14, con sede en Pachuca, Hidalgo, 43, con sede en Huejutla de Reyes, Hidalgo; 20, con sede en Monterrey, Nuevo León, 37 con sede en Puebla, Puebla; 47 con sede en Puebla, Puebla; 42, con sede en Querétaro, Querétaro; 25, con sede en San Luis Potosí, San Luis Potosí; 45, con sede en Ciudad Valles, San Luis Potosí; 29, con sede en Villahermosa, Tabasco; 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas; 33, con sede en Tlaxcala, Tlaxcala; 31, con sede en Jalapa, Veracruz; 32, con sede en Tuxpan, Veracruz y 40, con sede en San Andrés Tuxtla, Veracruz; de manera preventiva, se faculta a los Magistrados y/o Encargados del Despacho de esos Tribunales Agrarios y de cualquier otro Tribunal Unitario Agrario que pudiera resultar afectado en caso de desviarse la ruta del huracán "Dean", para que en base a las condiciones meteorológicas y con los reportes de las Unidades de Protección Civil, a su criterio determinen la suspensión de todas las actividades públicas de los Tribunales citados, de conformidad con lo establecido por el artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia agraria y de acuerdo con lo previsto por el artículo 167 de la Ley Agraria, que señala que el proceso se suspende cuando alguna de las partes o su representante procesal, en su caso, sin culpa alguna suya, se encuentra en la absoluta imposibilidad de atender al cuidado de sus intereses en el litigio y por lo tanto no se computa término alguno, según lo previene la parte final del artículo 368 del mismo ordenamiento legal. Asimismo, con fundamento en las facultades que le conceden al Tribunal Superior Agrario como Organismo colegiado, los artículos 8o. fracción X y 11, fracción IV de la Ley Orgánica en correlación con el artículo 14 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta a los Magistrados y/o Encargados del Despacho de los Tribunales Unitarios Agrarios de los siguientes distritos: 3, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 4, con sede en Tapachula, Chiapas; 11, con sede en Guanajuato, Guanajuato; 12, con sede en Chilpancingo, Guerrero; 41, con sede en Acapulco, Guerrero, 14, con sede en Pachuca, Hidalgo, 43, con sede en Huejutla de Reyes, Hidalgo; 20, con sede en Monterrey, Nuevo León, 37 con sede en Puebla, Puebla; 47 con sede en Puebla, Puebla; 42, con sede en Querétaro, Querétaro; 25, con sede en San Luis Potosí, San Luis Potosí; 45, con sede en Ciudad Valles, San Luis Potosí; 29, con sede en Villahermosa, Tabasco; 30, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas; 33, con sede en Tlaxcala, Tlaxcala; 31, con sede en Jalapa, Veracruz; 32, con sede en Tuxpan, Veracruz y 40, con sede en San Andrés Tuxtla, Veracruz, y de cualquier otro Tribunal Unitario Agrario que pudiera resultar afectado en caso de desviarse la ruta del huracán "Dean"; para que a su criterio y en base a las consideraciones ya señaladas, estén en posibilidad de suspender los procesos y procedimientos en esos Tribunales, a partir del veintidós de agosto de dos mil siete, hasta el momento en que concluya la llegada del huracán "Dean" y en su caso, se restablezcan las condiciones necesarias para el normal funcionamiento de éstos; determinación que deberá hacerse del conocimiento de las partes, litigantes y del público en general a

través de los mismos medios de difusión por lo que se publicará el presente Acuerdo de suspensión, así como de este Tribunal Superior Agrario.

SEGUNDO.- En la inteligencia que de establecerse la suspensión respectiva, durante ese período no transcurrirá término alguno en los procesos y procedimientos en los referidos Tribunales Unitarios y se diferirán hasta nuevo aviso las audiencias y diligencias relativas a éstos, que se encontraban señaladas para tener verificativo durante las fechas en que se encuentre vigente la suspensión decretada.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación; gírese oficio a cada uno de los Tribunales Unitarios Agrarios, comunicándoles el contenido del presente Acuerdo y remítase copia certificada del mismo, para que en caso de que decreten la suspensión referida, los publiquen en los estrados y el acuerdo en uno de los periódicos de mayor circulación en esos estados.

Así lo acordaron y firman los Magistrados que integran el Tribunal Superior Agrario, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a veintidós de agosto de dos mil siete.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis O. Porte Petit Moreno**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Carmen L. López Almaraz**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto J. Quintana Miranda**.
Rúbrica.